

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez. -. Paso al Despacho hoy 17 de septiembre de 2.021, el presente proceso de matrimonio civil. Informando que nos correspondió por reparto SIRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, diecisiete (17) de septiembre de 2.021

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores **DIANA MARGARITA RIVERA** y **MANUEL MARTINEZ ORTIZ**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo establecido en el numeral 9 del artículo 577 del C.G. del P, el juzgado dispone admitirla para darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas la siguientes: copias de los registros civiles de nacimiento de los promotores vistos a folios 3 y 5.

Niéguese valor probatorio a las copias de las cédulas de ciudadanía de las contrayentes vistas a folios 2 y 4.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021) a las once y media de la mañana (11:30 am).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez

2021-147